



Cerro Sombrero, 27 de septiembre de 2022.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 672/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2022, de Claudia Reidel, Profesional SECPLAN, que solicita decreto alcaldicio de ACTA DE RECEPCION PROVISORIA, licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 2) Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 21.09.2021 que aprueba expediente de licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 3) Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 26.10.2021 que adjudica licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA a don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$96.294.599 exento de IVA.
- 4) Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 5) Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021, considerando como fecha de término el día 04.05.2022.
- 6) Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 08.11.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021.
- 7) Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 09.11.2021 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 8) Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$100.557.389.
- 9) Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 24.03.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022.
- 10) Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 11) Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 09.05.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 12) Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 13) Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 07.07.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 14) Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$103.807.389.
- 15) Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 18.08.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022.
- 16) Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 15.08.2022.
- 17) ORD, N°408 de fecha 16.08.2022 de la DOM que informa recepción provisoria para el día 22.08.2022.
- 18) Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 19) Acta de Observaciones N°1 de fecha 22.08.22.
- 20) Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 24.08.2022 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 22.08.22.
- 21) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 22) El Decreto Alcaldicio N°745 de fecha 18 de julio de 2014, referido al Nombramiento de Administradora Municipal a doña Carolina Sandoval.
- 23) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
- 24) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".



- 25) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 26) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 27) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 28) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 29) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 30) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 3) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° ACÉPTASE, la aprobación del Acta de DE RECEPCION PROVISORIA, licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA, firmado con fecha 22 de septiembre de 2022 y que a continuación se transcribe:

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

PROYECTO: "CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA".

LICITACIÓN PÚBLICA N°3865-5-LP21.

En Cerro Sombrero, a 22 días del mes de septiembre del 2022, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022. Cabe señalar que Daniel Ruiz no se encuentra presente por encontrarse en cometido de servicio en la ciudad de Punta Arenas.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°506 de fecha 21.09.2021 que aprueba expediente de licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°576 de fecha 26.10.2021 que adjudica licitación pública N°3865-5-LP21 CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL PASTORCITOS PRIMAVERA a don MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$96.294.599 exento de IVA.
- 1.3 Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 1.4 Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021, considerando como fecha de término el día 04.05.2022.
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°605 de fecha 08.11.2021 que aprueba Acta de entrega de terreno de fecha 05.11.2021.



- 1.6 Decreto Alcaldicio N°608 de fecha 09.11.2021 que aprueba Contrato de ejecución de obras a suma alzada firmado con fecha 05.11.2021.
- 1.7 Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$100.557.389.
- 1.8 Decreto Alcaldicio N°186 de fecha 24.03.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 23.03.2022.
- 1.9 Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 1.10 Decreto Alcaldicio N°300 de fecha 09.05.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 03.05.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 17.06.2022.
- 1.11 Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 1.12 Decreto Alcaldicio N°430 de fecha 07.07.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de plazo firmado con fecha 05.07.2022 considerando como fecha de término de las obras el día 16.08.2022.
- 1.13 Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022, quedando como nuevo monto de contrato \$103.807.389.
- 1.14 Decreto Alcaldicio N°562 de fecha 18.08.2022 que aprueba Modificación de contrato de aumento de obras firmado con fecha 07.07.2022.
- 1.15 Carta del contratista solicitando la recepción de la obra, de fecha 15.08.2022.
- 1.16 ORD, N°408 de fecha 16.08.2022 de la DOM que informa recepción provisoria para el día 22.08.2022.
- 1.17 Decreto Alcaldicio N°556 de fecha 16.08.2022 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 1.18 Acta de Observaciones N°1 de fecha 22.08.22.
- 1.19 Decreto Alcaldicio N°585 de fecha 24.08.2022 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 22.08.22.
- 1.20 De acuerdo con lo dispuesto en el acta de observaciones N°1, la comisión se constituye en dependencias de la obra el día 22.09.22.

2. GARANTÍAS.

- 2.1 Certificado de fianza folio B0101231 de MASAVAL por un monto de \$9.629.459, con fecha de vencimiento 15.08.2022.
- 2.2 Certificado de fianza folio X0053080 de MASAVAL por un monto de \$426.279, con fecha de vencimiento 31.10.2022.
- 2.3 Certificado de fianza folio B0118033 de MASAVAL por un monto de \$426.279, con fecha de vencimiento 16.11.2022.
- 2.4 Certificado de fianza folio B0118032 de MASAVAL por un monto de \$325.000, con fecha de vencimiento 16.11.2022.
- 2.5 Prórroga Certificado de fianza folio B0101231 de MASAVAL por un monto de \$9.629.459, con fecha de vencimiento 16.11.2022.

3. OBSERVACIONES:

- 3.1 En lo que respecta a las obras civiles no existen observaciones.

Es por esto que la comisión otorga la recepción provisoria de la obra mencionada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la l. Municipalidad de Primavera.



- 3.1 Decreto Alcaldicio N°203 de fecha 30.04.21 que regulariza aprobación de la modificación de contrato firmada con fecha 19.04.21, aumentado el plazo hasta el día 15.06.21.
- 3.2 Carta del contratista solicitando la recepción provisoria recibida a través de providencia N°10794 de fecha 03.06.21.
- 3.3 Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 3.4 Decreto Alcaldicio N°287 de fecha 14.06.21 que aprueba Acta de Observaciones N°1 de fecha 10.06.21.
- 3.5 ORD. N°334 del 01.07.21 que informa al contratista que la recepción provisoria de la obra se realizará el día 05.07.21 a las 14.30 hrs.
- 3.6 Decreto Alcaldicio N°331 de fecha 05.07.21 que designa comisión de recepción provisoria de la obra.
- 3.7 Acta de recepción provisoria de fecha 05.07.2021.
- 3.8 Decreto Alcaldicio N°338 de fecha 07.07.21 que aprueba acta de recepción provisoria de la obra.
- 3.9 Carta del contratista recibida a través de providencia N°11876 solicitando la recepción definitiva de la obra.
- 3.10 ORD. N°337 de fecha 08.07.2022 del DOM indicando que la recepción de la obra se realizaría el 11.07.2022.
- 3.11 Decreto Alcaldicio N°437 de fecha 11.07.22 que designa comisión de recepción definitiva de la obra.
- 3.12 Acta de observaciones N°1 de fecha 11 de julio de 2022.
- 3.13 Decreto Alcaldicio N°449 de fecha 15.07.2022 que aprueba Acta de observaciones N°1 de fecha 11 de julio de 2022.
- 3.14 Certificado de recepción definitiva de obras de edificación N°116 de fecha 23.08.2022.
- 3.15 Garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 07.08.2022.
- 3.16 Prórroga Garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022.

4. OBSERVACIONES:

- 4.1 En lo que respecta a obras civiles no existen observaciones.
- 4.2 En lo que respecta al ámbito administrativo se instruye a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL y la prórroga garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022, **a contar del día 05.12.2022.**

Por lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción definitiva de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.

2° INSTRÚYASE, en lo que respecta al ámbito administrativo a la DAF la devolución de garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425, por un monto de \$4.494.498 de MASAVAL y la prórroga garantía de buena ejecución de la obra, certificado de fianza N°B0094425-01, por un monto de \$4.494.498 con fecha de vencimiento 05.12.2022, a contar del día 05.12.2022.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DOM, SECLAN y dpto. de Educación y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (S)

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/CRC/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2149353-61f8e6 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>